

demás miembros. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimocuarta. Establecimiento de puntos de información catastral.**—El Ayuntamiento se compromete a prestar el servicio de acceso electrónico a la información catastral mediante el establecimiento de uno o varios Puntos de Información Catastral en su término municipal, en las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 29 de marzo de 2005. (BOE n.º 109 de 7 de mayo)

Los Puntos de Información Catastral permitirán la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro y serán gestionados por el Ayuntamiento mediante el acceso a la Oficina Virtual del Catastro, previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

**Decimoquinta. Entrada en vigor y plazo de vigencia.**—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2006 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Convenio, se encuentren en tramitación, serán resueltos por la Gerencia.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el período de vigencia.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

#### CLÁUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porzuna, Blanca Pilar Fernández Morena.

**17147** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 40/2006 y 40-2/2006 de lotería, a celebrar los días 5 y 7 de octubre de 2006.*

De acuerdo con la Norma 51.<sup>a</sup>-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 2.405.948,92 euros correspondiente a premios de Pri-

mera Categoría del Concurso 33-2/06 celebrado el día 19 de agosto de 2006, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 40/06 que se celebrará el 5 de octubre de 2006.

Asimismo el fondo de 4.968.762,21 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: Concurso 34-2/06 (2.404.580,49 €), celebrado el día 26 de agosto de 2006, y del concurso 35/06 (2.564.181,72 €), celebrado el día 31 de agosto de 2006 próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 40-2/06 que se celebrará el 7 de octubre de 2006.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17148** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas para la adquisición de infraestructura científico-técnica en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado undécimo de la Resolución, de 26 de enero de 2005, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la adquisición de infraestructura científico-técnica en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, se procede a la publicación de las ayudas concedidas por esta Dirección General durante 2005, que figuran en el anejo de la presente resolución y cuya financiación se realiza con los recursos del FEDER asignados al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación de Objetivo 1 y en los Documentos Únicos de Programación correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2 para el período de programación de los Fondos Estructurales 2000-2006.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.

#### ANEJO

#### Relación de ayudas concedidas para la adquisición de Infraestructura Científico-Técnica en el ejercicio 2005, en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias

Comunidad Autónoma	Entidad beneficiaria	Concedido
Andalucía	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	1.171.047,81
Aragón	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, Cita	299.335,10
Asturias	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	334.494,29
Canarias	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	200.544,78
Castilla-La Mancha	Dirección General de la Producción Agropecuaria. Servicio de Investigación	463.609,62
Castilla y León	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	1.147.852,44
Cataluña	Institut de Recerca i Tecnologia Agrícolimentàries	811.472,36
Extremadura	Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	232.601,57
Galicia	Centro de Formación, Investigación y Tecnología Agraria de Galicia	336.395,36
Galicia	Centro de Investigaciones Forestales y Ambientales de Loruizán	73.203,92
La Rioja	Instituto de Calidad de la Rioja. Servicio de Investigación y Desarrollo	167.051,27
Madrid	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, Imidra	155.997,83
Madrid	Subdirección General de Investigación-instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroalimentaria	274.861,99